

Tema 2.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.— Organización municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen General de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Parte quinta: Temas Recaudación.

Tema 1.— Gestión Recaudatoria. Objeto. Obligados al pago de las deudas tributarias y no tributarias.

Tema 2.— Extinción de la deuda tributaria. Pago: Períodos y medios

de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Otras formas de extinción.

Tema 3.— Procedimiento de recaudación en período voluntario. Domiciliación del pago. Entidades colaboradoras. Prórroga de los plazos.

Tema 4.— Procedimiento de recaudación en vía de apremio (I). Carácter del procedimiento. Providencia y recargo de apremio. Notificaciones en el procedimiento de apremio. Actuaciones previas al embargo de bienes: Autorización judicial, documentación de los expedientes de apremio.

Tema 5.— Procedimiento de recaudación en vía de apremio (II). Embargo de bienes muebles. Embargo de bienes inmuebles. Enajenación de los bienes embargados.

Tema 6.— Recursos administrativos. Perjuicio de valores. Responsabilidad.

Nájera, 4 de octubre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.413

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Alfredo Sanz Alvarez, sito en Avda. Juan XXIII, 3 de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto a Renta Personas Físicas e I.V.A. por los ejercicios 1982 a 1986, por esta Inspección de Hacienda se cita a D. Alfredo Sanz Álvarez con domicilio en c/ Juan XXIII, 3 de Logroño, en estas oficinas de c/ Víctor Pradera 4-3º, a los doce días de publicación del presente aviso, o el inmediato hábil, a las 9,30 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector D. Dionisio Fernández García y aportando los siguientes documentos:

— Declaraciones Renta Personas Físicas de todos los años interesados.

— Justificantes de ingreso pagos fraccionados de todos los años, (Mode. 130).

— Justificantes de ingresos retenciones y resumen anual (Mode. 110 y 190) de todos los años.

— Libro matrícula de todos los años.

— Libro de Ingresos y Gastos de profesionales, con sus justificantes de todos los años.

— Recibos de Contribución Territorial Urbana.

— Justificantes de I.V.A. y Libro registro de los años 1986 y 1987.

— Una etiqueta fiscal.

— Justificantes pagos fraccionados de 1987.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las Sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que desee que, sus Libros Oficiales de Contabilidad Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionado con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 28.12.63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril.

Logroño, 5 de octubre de 1988.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Valores e índices correctores del suelo y de la construcción que se han de aplicar a varios municipios riojanos

III.B.414

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1.279/85 de 24 de julio, ha acordado en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988 aprobar los valores básicos del suelo y valores tipo de la construcción y de sus índices correctores, que se han de aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en el municipio de Logroño, una vez refundidas las ponencias de las tres etapas en que se revisó el Catastro y adaptadas al nuevo Plan General de Ordenación Urbana y posteriores modificaciones aprobadas.

Igualmente, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1988, ha acordado la aprobación de los correspondientes valores e índices correctores que se han de aplicar para el mismo fin en los municipios de Alberite, Alcanadre, Alesón, Anguiano, Arnedillo, Badarán, Baños de Río

Tobia, Berceo, Bergasa-Carbonera, Bergasillas, Bobadilla, Corera, Enciso, Estollo, Fuenmayor, Galilea, Herce, Hornos, Lardero, Matute, Navarrete, Ocón, Pedroso, Préjano, San Millán de la Cogolla, Santa Eulalia Bajera, Sotés, Tobía, Tudelilla, Ventosa, El Villar de Arnedo, Villar de Torre y Villaverde.

Los expedientes tramitados al efecto se hallan de manifiesto en el Area de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial de La Rioja, c/ Víctor Pradera número 4, planta 1ª, de Logroño (Delegación de Hacienda).

Contra la aprobación de los valores citados, así como de sus índices correctores, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación de este escrito en el Boletín Oficial de esta Comunidad, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial Presidente del Consejo, Alfonso Rubio Bazán.— El Gerente Territorial, Felipe Fernández Velilla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.407

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-5-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Diana Rosa Martínez Galletero, con último domicilio conocido en c/ del Carmen, nº 1, de Nájera se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28-9-1988 en el expediente SS-256/88, Acta nº 270/88, por la que se impone la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BBOOE de 20 y 22-7-74) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.408

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-5-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Juan Carlos López Loizaga y Roberto Montalvo Baños, con último domicilio conocido en c/ Madre de Dios, 64 de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-8-1988 en el expediente SS-267/88, Acta nº 414/86, por la que se impone la sanción de ochenta mil pesetas (80.000) por la infracción al art. 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.409

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-5-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Comercial Española de Máquinas